

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 17-oct.-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el accionante a través de su hermana informó telefónicamente que ya le habían realizado procedimiento quirúrgico paquete quirúrgico de neurocirugía alta complejidad solicitado para su hermano. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **Diego Fernando Tacan Pascuaza C.C. 1.113.520.066**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00138-01
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que el accionante manifestó a través de su hermana al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela para su hermano, esto es la realización del procedimiento quirúrgico paquete quirúrgico de neurocirugía alta complejidad solicitado, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00138-01
Auto archiva incidente desacato.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dca3c4d43b83bad6b4d14e3e3e7f2402db5a6d05dda586abb5e91ebafcf032**

Documento generado en 17/10/2023 02:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>